

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 5 de diciembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, prevé la integración en el régimen administrativo funcional, previa superación de las correspondientes pruebas selectivas, del personal laboral fijo que desempeñe puestos calificados como de naturaleza administrativa.

Igualmente, el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Junta de Extremadura, fija en su artículo 8.º el procedimiento a seguir para la determinación en dichas relaciones de aquellos puestos de trabajo que se califican como de naturaleza administrativa.

Por ello, en las relaciones de puestos de personal laboral que se hallan vigentes se identifican con la clave «F» los puestos provistos por personal laboral fijo que podrán ser objeto de funcionalización tan pronto como sus titulares superen las correspondientes pruebas selectivas.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral fijo que desempeñe los referidos puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

Se convocan pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Junta de Extremadura cuyos puestos de trabajo hayan sido objeto de clasificación como de naturaleza ad-

ministrativa en el contexto de las relaciones de puestos de trabajo vigentes.

La relación de dichos puestos, cuyos titulares pueden optar a funcionarizarse mediante la superación de estas pruebas, se incluye en Anexo I de la presente Orden.

La presente convocatoria no supone la creación de nuevos puestos de trabajo. Son objeto de la misma las plazas ya creadas y dotadas presupuestariamente, ocupadas por personal laboral fijo, sin que, por tanto, puedan acumularse a ningún otro turno de acceso.

Por otro lado, aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas que comprende este proceso de funcionalización se integrarán en el Cuerpo de funcionarios equivalente al Grupo Profesional de origen.

En el referido Anexo I se identifica por cada puesto de trabajo el Cuerpo de integración del empleado laboral que supere las pruebas de funcionalización.

El personal que no supere las pruebas o decida permanecer en el régimen laboral no concurriendo a las mismas se mantendrá en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando con el carácter de «a extinguir», sin perjuicio de su derecho a la promoción profesional o su traslado a otros puestos o áreas funcionales, por los procedimientos de provisión de puestos previstos en el Convenio Colectivo.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Ser titular de un puesto de trabajo calificado como de naturaleza administrativa en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Dicha circunstancia se identifica con la clave «F» en la columna de observaciones del Anexo de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a personal laboral.

Todos los empleados laborales que siendo titulares de puestos declarados «a funcionarizar» no se hallen en el momento de publi-

carse esta convocatoria prestando servicios efectivos en el puesto, podrán igualmente participar en estas pruebas siempre que se encuentren en cualquier situación laboral que suponga derecho de reserva del puesto en cuestión.

c) Estar en posesión del nivel de titulación académica exigida para el ingreso en el Cuerpo de funcionarios correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el Art. 28 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública, así como de la titulación específica que, en su caso, corresponda a la Especialidad de adscripción.

2.—Los requisitos a) y b) a que se refiere el apartado anterior, serán acreditados de oficio por la Dirección General de la Función Pública, mediante la certificación a que se refiere la Base 6.2 para la acreditación de la antigüedad.

TERCERA.—SOLICITUDES.

1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán formular solicitud, que se ajustará al modelo que se acompaña a estas bases como Anexo II de la presente Orden.

2.—Las solicitudes serán dirigidas a la Dirección General de la Función Pública debiendo presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.—La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, de Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Junto con la instancia de participación en estas pruebas, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) La titulación exigida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título académico, o en su caso certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título.

b) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.2, a excepción de aquellos que se acrediten de oficio por la Dirección General y que se especifican en la referida Base.

CUARTA. ADMISION DE ASPIRANTES.

1.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante o aquél en que hubiera delegado, dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

La relación de aspirantes admitidos se clasificará atendiendo a los Cuerpos, en los que corresponda la integración. Dentro de cada Cuerpo figurarán necesariamente los apellidos, nombre y D.N.I. de cada uno de los aspirantes relacionados por orden alfabético.

La relación de aspirantes excluidos se clasificará por orden alfabético, con expresión de las causas de exclusión.

2.—Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden referida en el punto anterior, para subsanación de defectos o reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión, o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura la resolución elevando a definitiva las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos con las modificaciones que procedan respecto de la lista provisional.

QUINTA.—COMISION DE VALORACION.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, la calificación de los cursos Selectivos y proponer la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas de integración en el régimen administrativo funcional, se constituirá una Comisión que será presidida por el Director General de la Función Pública o persona en quien delegue, y se compondrá de los siguientes miembros:

- Un representante de la Escuela de Administración Pública.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.
- Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.
- Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Consejero de Presidencia y Trabajo a propuesta del órgano correspondiente.

Podrán asistir a las reuniones de la Comisión, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la Función Pública a los cuales se les abonarán los gastos de desplazamiento que se originen por tal causa.

A efectos de comunicación y demás incidencias la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n. Mérida.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

La Comisión de valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: una primera, de valoración de méritos, y la segunda, consistente en la celebración de un curso selectivo.

2.—Fase de valoración de méritos.—Con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad.

Se otorgarán 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 9 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso como personal laboral fijo, siempre que hayan sido reconocidos expresamente al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 28 de diciembre.

b) Cursos de formación:

Se valorarán exclusivamente los cursos realizados durante los últimos ocho años, de formación y perfeccionamiento, organizados u homologados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el I.N.A.P. o cualquier otra Escuela de Administración Pública, otorgándose los puntos que a continuación se detallan hasta un máximo de dos, atendiendo a su duración y siempre que los contenidos del curso guarden relación directa con las funciones propias del Cuerpo y, en su caso, Especialidad donde corresponda integrar al trabajador.

—De 12 a 50 horas de duración, 0,10 puntos.

—De 51 a 75 horas de duración, 0,20 puntos.

—De 76 a 100 horas de duración, 0,30 puntos.

—De más de 100 horas de duración, 0,40 puntos.

—Por cada fracción de 100 horas más, 0,15 puntos.

A estos efectos la duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

Cuando la duración del curso venga acreditada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad.

c) Titulación:

Por estar en posesión de títulos académicos distintos al requisito de titulación imprescindible para el acceso a las pruebas, y siempre que tengan relación con el Cuerpo y Especialidad correspondiente, se valorarán a razón de 2 puntos los títulos de Licenciatura Universitaria o equivalente, valorándose con 2,5 puntos si a dicha licenciatura se acompaña el grado de Doctor, y 1,5 puntos los títulos de Diplomatura Universitaria o equivalente, hasta un máximo de 4 puntos. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindible para la obtención de otros de nivel superior que se alegen como méritos.

Para superar la fase de concurso, cada aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El mérito de antigüedad a que se refiere el apartado a) anterior, se acreditará mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado.

Los Cursos de Formación se acreditarán por el interesado mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.

El mérito de titulación a que se refiere el apartado c) se acreditará por el interesado mediante fotocopia compulsada del título académico, o resguardo académico que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título correspondiente.

La Comisión de Valoración expondrá al público el resultado de la valoración de los méritos de la fase de concurso en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en cada uno de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3.—Celebración del curso selectivo

En el mismo anuncio en que la Comisión haga público el resultado de la fase de valoración de méritos, se publicará el calendario de celebración de los diferentes Cursos Selectivos, a los que tendrán acceso únicamente los aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

Los Cursos de formación, tendrán como objeto dar a conocer aspectos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma desde la óptica de la relación estatutaria o funcional así como impartir contenidos específicos de carácter práctico que guarden relación con las funciones de los puestos de trabajo a desempeñar.

La Escuela de Administración Pública de Extremadura será el órgano encargado del desarrollo de los cursos, de la programación y de efectuar la correspondiente propuesta de nombramiento de Tutores y Ponentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Valoración, como órgano encargado de la realización del procedimiento de selección, señalará las directrices a que haya de atenerse la Escuela de Administración Pública en el diseño definitivo de los cursos, nombrará a los Tutores y Ponentes a propuesta de aquella, y le prestará el apoyo y colaboración que sean precisos para el buen fin de todas las actividades a realizar.

Cada curso se desarrollará conforme al sistema de evaluación continua, de tal modo que el Tutor responsable de cada curso, de acuerdo con los ponentes que participen en el mismo, elaborará un Informe por cada alumno donde se pronuncie sobre la aptitud y aprovechamiento durante el Curso.

Antes de la finalización del curso los alumnos entregarán al Tutor correspondiente una Memoria en la cual se analicen las principales tareas y responsabilidades del puesto a desempeñar tras la integración en el régimen funcional, así como de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. La extensión y demás características específicas de dicha Memoria se dará a conocer por cada Tutor al inicio del Curso de Formación. El resultado de la valoración de la misma, que se realizará conforme a criterios objetivos se incorporará al Informe referido en el párrafo precedente, siendo determinante, junto con otros parámetros de valoración, de la calificación final del Curso.

El Informe que por cada alumno elabore el Tutor responsable del curso de formación se enviará, junto con la Memoria que aquél haya presentado, a la Comisión Técnica de Valoración, la cual a la vista del contenido de dicho Informe emitirá la correspondiente calificación de «Apto» o «No Apto». El resultado de la calificación del Curso de Formación se hará público por la Comisión de Valoración en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes calificados con «No Apto» no podrán ser integrados en el régimen funcional.

SEPTIMA.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizadas las fases de valoración de méritos y de cursos de formación la Comisión de Valoración emitirá la relación de aspirantes que hayan superado el proceso de selección, especificando el Cuerpo, a los efectos de la integración de los mismos en el régimen funcional. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estimen oportunas ante la Comisión de Valoración.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior la Comisión de Valoración elevará la relación de aprobados en forma de propuesta al Consejero de Presidencia y Trabajo quien dispondrá su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura», siendo esta publicación determinante del plazo a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia y Trabajo dictará Resolución conteniendo la relación definitiva del personal laboral que quede integrado en el régimen funcional, especificando el Cuerpo y dispondrá su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura». La misma será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

Por último, la Comisión de Valoración remitirá junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las Sesiones a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

OCTAVA.—ADQUISICION DE LA CONDICION DE FUNCIONARIO.

1.—El personal laboral que supere las pruebas de integración, adquirirá la condición de funcionario una vez se cumplimenten los requisitos establecidos en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

2.—Con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 47.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

3.—El nombramiento se hará efectivo en el puesto de funcionario que trae causa del puesto de personal laboral «a funciona-

rizar» que el aspirante ya venía desempeñando como personal laboral fijo.

4.—A los efectos de participación en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el puesto para poder participar en dichos procesos, se considerará a partir de la fecha de toma de posesión, como destino definitivo, del puesto de laboral que se viniera desempeñando.

A su vez, el grado personal a que se refiere el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura se comenzará a consolidar a partir del momento en que se tome posesión del puesto de trabajo como funcionario.

5.—El personal laboral fijo que habiendo accedido a la condición de funcionario por superación de estas pruebas, le disminuyan sus retribuciones por la aplicación del régimen retributivo funcional, se le aplicará un Complemento Personal Transitorio por la cuantía de tal disminución.

NOVENA.—INCOMPATIBILIDADES.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo correspondientes de funcionarios, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente pre-

vistos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

DECIMA.—NORMA FINAL

1.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.—Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases, y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser revisados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida a 5 de diciembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES.

ANEXO I**Características del puesto funcionarizado****- Características del puesto a funcionarizar**

CENTRO DIRECTIVO	Nº CONTROL	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	CATEG.	ESPECIALIDAD TITULACIÓN	GRUPO	CUERPO	NIVEL	C. ESP.
02 03	1	TEC. SUP. EN ADMÓN	MERIDA	1	10	001	GENERAL	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
02 04	2	PERIODISTA	MERIDA	1	10	001	CIENCIAS INFORM. LDO.CC.INFORMAC	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
10 01	48	TEC.SUP.EN ADMÓN	MERIDA	1	10	001	ECONOMICAS LDO.ECONOM.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
10 02	49	TIT.SUP.EN ADMÓN	MERIDA	1	10	001	ECONOMICAS LDO.ECONOM.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
11 02	18	ASESOR/A JURIDICO/A	MERIDA	1	10	001	JURIDICA LDO.EN DERECHO	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
11 04	47	TEC. EN INFORMAT.	MERIDA	1	10	001	INFORMATICA INFORMATICA	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 01	20001	AGRONOMO/A	BADAJOS	1	10	001	AGRONOMIA ING.AGRONOM.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 01	20888	TEC. SUPERIOR	MERIDA	1	10	001	GEOGE HISTORIA LDO.G-HISTORIA	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 02	5246	VETERINARIO/A	AZUAGA	1	10	001	VETERINARIA LD. VETERINAR.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 02	4619	VETERINARIO/A	BADAJOS	1	10	001	VETERINARIO LDO. VETERIN.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 02	4620	QUIMICO/A	BADAJOS	1	10	001	QUIMICA LDO. QUIMICAS	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 02	4621	VETERINARIO/A	BADAJOS	1	10	001	VETERINARIO LDO. VETERIN	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 02	4622	VETERINARIO/A	BADAJOS	1	10	001	VETERINARIO LDO. VETERIN	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 02	4626	VETERINARIO/A	BADAJOS	1	10	001	VETERINARIO LDO. VETERIN.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 02	20455	QUIMICO/A	BA-LA ORDEN	1	10	001	QUIMICO LDO.CC.QUIMIC	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3

12 02	20512	PROFESOR/A	NVAL. MATA	1	10	001	FILOSOFIA Y LET.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 02	4623	VETERINARIO/A	ZAFRA	1	10	001	VETERINARIO LDO.VETERIN.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 02	4624	VETERINARIO/A	ZAFRA	1	10	001	VETERINARIO LDO. VETERIN.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 02	4625	VETERINARIO/A	ZAFRA	1	10	001	VETERINARIO LDO. VETERIN	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 03	20266	AGRONOMO/A	BADAJOS	1	10	001	AGRONOMIA ING.AGRONOM	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 03	20599	QUIMICO/A	BADAJOS	1	10	001	QUIMICO LDO.CC. QUIMI.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 03	1035	AGRONOMO/A	CACERES	1	10	001	AGRONOMIA ING.AGRONOM.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 03	20292	TEC.SUP. FARMACIA	CACERES	1	10	001	FARMACIA LDO.FARMAC.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 03	20339	FISICO/A	CACERES	1	10	001	FISICO LDO.CC.FISICAS	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 03	20445	QUIMICO/A	CACERES	1	10	001	QUIMICO LDO.CC.QUIMIC	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 03	20612	QUIMICO/A	CACERES	1	10	001	QUIMICO LDO.CC.QUIMIC	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 04	4687	VETERINARIO/A	BADAJOS	1	10	001	VETERINARIO LDO.VETERIN.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 04	20311	AGRONOMO/A	BADAJOS	1	10	001	AGRONOMIA ING.AGRONOM	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 04	20355	AGRONOMO/A	BADAJOS	1	10	001	AGRONOMIA ING.AGRONOM	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 04	4685	VETERINARIO/A	CACERES	1	10	001	VETERINARIO LDO.VETERINA	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 04	4686	VETERINARIO/A	CACERES	1	10	001	VETERINARIO LDO.VETERINA	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
12 05	12077	BIOLOGO/A	CACERES	1	10	001	BIOLOGO LDO.CC.BIOLOG	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
14 01	11398	ASESOR/A JURIDICO/A	CACERES	1	10	001	JURIDICA	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3

14 02	11408	PSICOLOGO/A	BADAJOZ	1	10	001	LDO. DERECHO	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
14 02	11407	PSICOLOGO/A	CÁCERES	1	10	001	PSICOLOGÍA LDO.PSICOLOGÍA	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
14 02	12015	PSICOLOGO/A	MÉRIDA	1	10	001	PSICOLOGÍA LDO.PSICOLOGÍA	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
14 02	12016	PSICOLOGO/A	MÉRIDA	1	10	001	PSICOLOGÍA LDO.PSICOLOGÍA	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
14 02	12061	PEDAGOGO/A	MÉRIDA	1	10	001	CC. EDUCACIÓN LDO.CC. EDUCAC.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
14 02	12062	TÉC. SUPERIOR	MÉRIDA	1	10	001	GEOGRAFÍA-HIST. LD. G.-HISTORIA	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
14 03	67	MÉDICO/A GENERAL	MÉRIDA	1	10	001	MEDICINA LDO.MED.CIRUG.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
14 03	68	MÉDICO/A GENERAL	MÉRIDA	1	10	001	MEDICINA LDO.MED.CIRUG.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
14 05	12002	PERIODISTA	MÉRIDA	1	10	001	CC. INFORMAC. LD.CC. INFORMAC	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
15 01	27	ASESOR/A JURÍDICO	MÉRIDA	1	10	001	JURÍDICA LDO. DERECHO	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
15 01	28	ING. DE CAMINOS	MÉRIDA	1	10	001	ING.CAM.CAN. PUER ING.CAM.CAN. PUER	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
15 02	377	BIOLOGO/A	CACERES	1	10	001	BIOLOGÍA LD.CC. BIOLÓGIC.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
15 02	378	ING. DE MONTES	CACERES	1	10	001	ING. MONTES ING. MONTES	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
15 02	379	BIOLOGO/A	MÉRIDA	1	10	001	BIOLOGÍA LD.CC. BIOLÓG.	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
15 02	382	GEÓLOGO/A	MÉRIDA	1	10	001	GEOLOGÍA LD.GEOLOGÍA	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
15 03	201	ING. CAMINOS	CÁCERES	1	10	001	ING.CAM.CAN. PUER ING.CAM.CAN. PUER	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
16 01	187	ASESOR/A JURÍDICO/A	BADAJOZ	1	10	001	JURÍDICA LDO.DERECHO	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
16 03	234	ING. CAMINOS	BADAJOZ	1	10	001	ING.CAM.CAN. PUER ING.CAM.CAN. PUER	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
16 03	233	ING. CAMINOS	CACERES	1	10	001	ING.CAM.CAN. PUER ING.CAM.CAN. PUER	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3

17 02	531	TEC. SUPERIOR	BADAJOS	1	10	001	G ^a -HISTORIA LD. G ^a -HISTORIA	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
17 04	12067	PSICOLOGO/A	MERIDA	1	10	001	PSICOLOGÍA LD.PSICOLOGÍA	A	TIT. SUPERIOR	20	A.3
02 02	3	TEC. EN TURISMO	MERIDA	2	9	002	EMP.Y ACT. TURIS. DD.EMP. ACT. TURIS.	B	TÉCNICO	18	B.3
10 06	12088	I.T.I.	MERIDA	2	9	002	I.T.I. I.T.I.	B	TÉCNICO	18	B.3
11 04	19	TEC.MED. ADMÓN	MERIDA	2	9	002	GENERAL	B	TÉCNICO	18	B.3
12 02	5259	I.T.A.	BADAJOS	2	9	002	I.T.A. I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3
12 02	20517	I.T.A.	BADAJOS	2	9	002	I.T.A. I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3
12 02	20141	TEC. MED. ADMÓN	BADAJOS	2	9	002	GENERAL	B	TÉCNICO	18	B.3
12 02	20357	I.T.A.	CACERES	2	9	002	I.T.A. I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3
12 02	20444	I.T.A.	CACERES	2	9	002	I.T.A. I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3
12 02	20513	PROFESOR/A	DON BENITO	2	9	002	I.T.A. I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3
12 02	20462	PROF/A ACT.DOCENT	DON BENITO	2	9	005	I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3
12 02	12228	PROFESOR/A	MORALEJA	2	9	002	I.T.A. I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3
12 02	20481	PROF/A ACT.DOCENT	MORALEJA	2	9	005	I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3
12 02	20478	PROF/A ACT.DOCENT	NVAL. MATA	2	9	005	I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3
12 03	20276	I.T.A.	BADAJOS	2	9	002	I.T.A. I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3
12 03	12151	PROGRAMADOR/A	BADAJOS	2	9	004	DPD INFORMAT	B	TÉCNICO	18	B.3
12 03	20297	I.T.A.	CACERES	2	9	002	I.T.A. I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3
12 03	20335	I.T.A.	CACERES	2	9	002	I.T.A. I.T.A..	B	TÉCNICO	18	B.3
12 03	20349	I.T.A.	CACERES	2	9	002	I.T.A. I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3
12 04	4688	I.T.A.	BADAJOS	2	9	002	I.T.A.	B	TÉCNICO	18	B.3

12 04	20277	I.T.A.		BADAJOZ	2	9	002	I.T.A.	TÉCNICO	B	18	B.3
12 04	20329	I.T.A.		BADAJOZ	2	9	002	I.T.A.	TÉCNICO	B	18	B.3
12 04	20338	I.T.F.		BADAJOZ	2	9	002	I.T.F.	TÉCNICO	B	18	B.3
12 04	20334	ARQUIT. TECNICO		BADAJOZ	2	9	002	ARQUIT. TECNICA	TÉCNICO	B	18	B.3
12 05	825	I.T.A.		BADAJOZ	2	9	002	I.T.A.	TÉCNICO	B	18	B.3
14 01	56	TEC.MEDIO EN ADMÓN.		BADAJOZ	2	9	002	GENERAL	TÉCNICO	B	18	B.3
14 01	10036	TÉC.MEDIO EN ADMÓN		CACERES	2	9	002	GENERAL	TÉCNICO	B	18	B.3
14 01	57	TEC. MEDIO EN ADMÓN.		MÉRIDA	2	9	002	GENERAL	TÉCNICO	B	18	B.3
14 01	10748	TEC. MEDIO EN ADMÓN		MÉRIDA	2	9	002	GENERAL	TÉCNICO	B	18	B.3
14 01	10233	PROGRAMADOR/A		MÉRIDA	2	9	004	DP. INFORMATICA	TÉCNICO	B	18	B.3
14 02	535	ASISTENTE SOCIAL		BADAJOZ	2	9	002	TRABAJO SOCIAL	TÉCNICO	B	18	B
14 02	574	ASISTENTE SOCIAL		BADAJOZ	2	9	002	DP. TRAB. SOCIAL	TÉCNICO	B	18	B
14 02	12031	ASISTENTE SOCIAL		BADAJOZ	2	9	002	TRABAJO SOCIAL	TÉCNICO	B	18	B
14 02	12064	ASISTENTE SOCIAL		MÉRIDA	2	9	002	DP. TRAB. SOCIAL	TÉCNICO	B	18	B.3
14 02	11414	TÉCN. PROTEC. MENOR		MÉRIDA	2	9	006		TÉCNICO	B	18	B.3
14 03	79	TÉC. DE LABORATORIO		CACERES	2	9	002	GENERAL	TÉCNICO	B	18	B.3
14 03	58	TÉCN. MEDIO ADMÓN		MÉRIDA	2	9	002	GENERAL	TÉCNICO	B	18	B.3
14 03	82	A.T.S		MÉRIDA	2	9	002	A.T.S/D.U.E	TÉCNICO	B	18	B.3
15 01	4936	TEC. EN EMPRESARIAL.		MÉRIDA	2	9	002	GENERAL	TÉCNICO	B	18	B.3
16 01	190	PROGRAMADOR/A		MÉRIDA	2	9	004	INFORMATICA	TÉCNICO	B	18	B.3
16 02	209	ARQUITECTO TÉCNICO		BADAJOZ	2	9	002	DPDO.INFORM.	TÉCNICO	B	18	B.3
16 02	202	ARQUITECTO TÉCNICO		CACERES	2	9	002	ARQ. TÉCNICA	TÉCNICO	B	18	B.3
								ARQ. TÉCNICA	TÉCNICO	B	18	B.3

16 02	214	ARQUITECTO TÉCNICO	CACERES	2	9	002	ARQ. TÉCNICA	B	TÉCNICO	18	B.3
16 02	216	ARQUITECTO TÉCNICO	CACERES	2	9	002	ARQ. TÉCNICA	B	TÉCNICO	18	B.3
16 03	238	I.T.O.P	CACERES	2	9	002	ARQ. TÉCNICA	B	TÉCNICO	18	B.3
16 03	237	I.T.O.P	MERIDA	2	9	002	I.T.O.P.	B	TÉCNICO	18	B.3
17 04	10065	TEC. MEDIO DE ADMÓN	MERIDA	2	9	002	GENERAL	B	TÉCNICO	18	B.3
02 01	7	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
02 02	5	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
10 03	53	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
10 05	50	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
10 05	55	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
10 06	20558	ADMINISTRATIVO/A	CÁCERES	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
11 02	20	JEFE/A DE ADMÓN	MERIDA	3	8	008		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
11 02	23	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 01	12147	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 01	20268	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 01	20668	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 01	20375	AYUDANTE TÉCNICO	MERIDA	3	7	012	INFORMATICA	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 01	20426	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20305	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20330	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20306	ANALISTA	BADAJOS	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20356	ANALISTA	BADAJOS	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20362	ANALISTA	BADAJOS	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	12237	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20299	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20302	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20278	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20281	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20296	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2

12 02	20318	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20351	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20421	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20423	ANALISTA	BA-LA ORDEN	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20424	ANALISTA	BA-LA ORDEN	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20391	AYUD. TECNICO	BA-LA ORDEN	3	7	012	LABORATORIO	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20394	AYUD. TECNICO	BA-LA ORDEN	3	7	012	BIBLIOTECAS	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20403	AYUD. TECNICO	BA-LA ORDEN	3	7	012	INFORMATICA	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20398	ADMINISTRATIVO/A	BA-LA ORDEN	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20690	ADMINISTRATIVO/A	BA-LA ORDEN	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20374	ANALISTA	BA-LA ORDEN	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20384	ANALISTA	BA-LA ORDEN	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20432	ANALISTA	BA-LA ORDEN	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20440	ANALISTA	BA-LA ORDEN	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20441	ANALISTA	BA-LA ORDEN	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20700	ANALISTA	BA-LA ORDEN	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20283	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20463	ADMINISTRATIVO/A	DON BENITO	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 02	20609	ADMINISTRATIVO/A	NVAL. MATA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	20267	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	20395	AYUD. TECNICO	BADAJOS	3	7	012	LABORATORIO	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	20363	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	20539	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	20293	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	20275	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	20350	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	808	ANALISTA	CACERES	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	809	ANALISTA	CACERES	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	810	ANALISTA	CACERES	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	20280	ANALISTA	CACERES	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	20341	ANALISTA	CACERES	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 03	20342	ANALISTA	CACERES	3	7	014		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 04	20154	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2

12 04	20298	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 04	20343	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 04	20347	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 04	20358	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 04	20012	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20124	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20132	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20162	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20206	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20219	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20485	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20532	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20185	ANALISTA	BADAJOS	3	7	014	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20503	ANALISTA	BADAJOS	3	7	014	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20066	DELNEANTE	CACERES	3	7	012	C	DELNEACION	16	C.2
12 05	846	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20163	ANALISTA	CACERES	3	7	014	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20174	ANALISTA	CACERES	3	7	014	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20210	ANALISTA	CACERES	3	7	014	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20222	ANALISTA	CACERES	3	7	014	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
12 05	20369	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
13 01	542	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
13 01	544	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
13 01	624	JEFE/A ADMÓN	CACERES	3	8	008	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
13 01	625	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
13 01	626	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
13 01	496	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
14 01	59	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
14 01	10054	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
14 02	12065	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
14 03	1025	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
14 03	100	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
14 03	101	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2

14 03	102	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
14 05	12004	JEFE/A ADMÓN.	MÉRIDA	3	8	008		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
14 05	12005	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
14 05	12010	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
15 02	386	CAPATAZ	BADAJÓZ-3	3	6	019	MEDIO AMBIENTE	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
15 02	388	CAPATAZ	CACERES (CC-1)	3	6	019	MEDIO AMBIENTE	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
15 02	389	CAPATAZ	P.N.MONFRAGÜE	3	6	019	MEDIO AMBIENTE	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
15 02	387	CAPATAZ	R.N.CUARA	3	6	019	MEDIO AMBIENTE	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
15 04	31	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
15 04	30	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 01	193	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 01	195	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 01	900	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 01	902	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 01	259	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 01	192	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 01	247	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 02	217	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 02	219	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 02	222	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 02	901	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 02	194	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 02	220	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 02	221	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 02	262	ADMINISTRATIVO/A	CACERES	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 03	250	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 03	903	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 03	906	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 03	861	AYUDANTE TÉCNICO	CACERES	3	7	012	DELINEACIÓN	C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
16 04	38	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
17 01	497	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
17 01	12069	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2
17 04	12070	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	3	7	013		C	ADMINISTRATIVO/A	16	C.2

10 05	12241	AUX. DE ADMÓN	MÉRIDA	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
10 06	12093	AUX. DE ADMÓN	MÉRIDA	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
11 01	25	AUX. DE ADMÓN	MÉRIDA	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 01	4611	OPERADOR DE INFORM.	BADAJÓZ	4	5	031			D	AUXILIAR	14	D.2
12 01	4612	OPERADOR DE INFORM	BADAJÓZ	4	5	031			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	834	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	20307	AUX. DE LABORAT.	BADAJÓZ	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	4650	AUX. DE LABORAT.	BADAJÓZ	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	4651	AUX. DE LABORAT.	BADAJÓZ	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	4652	AUX. DE LABORAT.	BADAJÓZ	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	4653	AUX. DE LABORAT.	BADAJÓZ	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	4655	AUX. DE LABORAT.	BADAJÓZ	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	4656	AUX. DE LABORAT.	BADAJÓZ	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	4646	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	20530	AUX. DE ADMÓN	BA-LA ORDEN	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	20608	AUX. DE ADMÓN	BA-LA ORDEN	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	20409	AUX. DE LABORAT.	BA-LA ORDEN	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	20419	AUX. DE LABORAT.	BA-LA ORDEN	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	20603	AUX. DE ADMÓN	MÉRIDA	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	4647	AUX. DE ADMÓN	ZAFRA	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	4648	AUX. DE LABORAT.	ZAFRA	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	4649	AUX. DE LABORAT.	ZAFRA	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 02	4658	AUX. DE LABORAT.	ZAFRA	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 03	12154	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 03	20376	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 03	12152	AUX. DE LABORAT.	CACERES	4	4	040			D	AUXILIAR	14	D.2
12 03	4679	AUX. DE ADMÓN	MÉRIDA	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 04	4690	OPERADOR INFORM.	BADAJÓZ	4	5	031			D	AUXILIAR	14	D.2
12 04	20515	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 04	20651	AUX. DE ADMÓN	MÉRIDA	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 04	20269	AUX. DE ADMÓN	MONTIJO	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	847	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	833	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038			D	AUXILIAR	14	D.2

12 05	12155	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20159	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20169	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20193	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20224	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20258	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20259	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20652	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20067	AUX. DE ADMÓN	CÁCERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	831	AUX. DE ADMÓN	CÁCERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	832	AUX. DE ADMÓN	CÁCERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20149	AUX. DE ADMÓN	CÁCERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20205	AUX. DE ADMÓN	CÁCERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20582	AUX. DE ADMÓN	CÁCERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20446	AUX. DE LABORAT.	VFCO.GUADIANA.	4	4	040		D	AUXILIAR	14	D.2
12 05	20150	AUX. DE ADMÓN	VVA. SERENA	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
13 01	545	AUX. ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 01	11296	OPERADOR/A INFORMAT	MÉRIDA	4	5	031		D	AUXILIAR	14	D.2
14 01	10457	AUX. DE ADMÓN	MÉRIDA	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 02	11297	OPERADOR/A INFORMAT	BADAJÓZ	4	5	031		D	AUXILIAR	14	D.2
14 02	12039	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 02	12042	AUX. DE ADMÓN	CÁCERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	115	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	117	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	118	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	119	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	120	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	121	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	124	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	125	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	126	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	143	AUX. SANITARIO/A	BADAJÓZ	4	4	042		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	146	AUX. SANITARIO/A	BADAJÓZ	4	4	042		D	AUXILIAR	14	D.2

14 03	155	AUX. SANITARIO/A	BADAJOZ	4	4	042		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	157	AUX. SANITARIO/A	BADAJOZ	4	4	042		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	127	AUX. DE ADMÓN	CACERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	128	AUX. DE ADMÓN	CACERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	152	AUX. SANITARIO/A	CACERES	4	4	042		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	153	AUX. SANITARIO/A	CACERES	4	4	042		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	144	AUX. SANITARIO/A	MÉRIDA	4	4	042		D	AUXILIAR	14	D.2
14 03	145	AUX. SANITARIO/A	MÉRIDA	4	4	042		D	AUXILIAR	14	D.2
14 05	12007	OPERDOR/A INFORM.	MÉRIDA	4	5	031		D	AUXILIAR	14	D.2
14 05	12008	AUX. ADMÓN	MÉRIDA	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	482	AGENTE MEDIO AMB.	BADAJOZ-10	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	483	AGENTE MEDIO AMB.	BADAJOZ-5	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	391	AGENTE MEDIO AMB.	C.S.VALDEC.	4	5	026	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	393	AGENTE MEDIO AMB.	C.S.VALDEC.	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	395	AGENTE MEDIO AMB.	C.S.VALDEC	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	396	AGENTE MEDIO AMB.	C.S.VALDEC	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	398	AGENTE MEDIO AMB.	C.S.VALDEC	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	407	AUX. DE ADMÓN	CACERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	408	AUX. DE ADMÓN	CACERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	409	AUX. DE ADMÓN	CACERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	403	AGENTE MEDIO AMB.	CACERES (CC-1)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	449	AGENTE MEDIO AMB.	CACERES(CC-1)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	460	AGENTE MEDIO AMB.	CACERES (CC-1)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	462	AGENTE MEDIO AMB.	CACERES (CC-1)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	450	AGENTE MEDIO AMB.	CACERES (CC-2)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	461	AGENTE MEDIO AMB.	CACERES (CC-2)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	451	AGENTE MEDIO AMB.	CORIA O. (CC-4)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	452	AGENTE MEDIO AMB.	CORIA O. (CC-4)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	489	AGENTE MEDIO AMB.	GRANAD. (CC-8)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	446	AGENTE MEDIO AMB.	VERA OR.(CC.12)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	447	AGENTE MEDIO AMB.	VERA OR.(CC.12)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	448	AGENTE MEDIO AMB.	VERA OR.(CC.12)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	432	AGENTE MEDIO AMB.	MANCHITA	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2

15 02	425	AUX. DE ADMÓN	MÉRIDA	4	4	038	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	431	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.CORNALVO	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	404	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	406	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	417	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	463	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	465	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	466	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	467	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	468	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	469	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	470	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	471	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	472	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	473	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	475	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	476	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	477	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	478	AGENTE MEDIO AMB.	P.N.MONFRAGÜE	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	433	AGENTE MEDIO AMB.	R.N. CIJARA	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	434	AGENTE MEDIO AMB.	R.N. CIJARA	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	435	AGENTE MEDIO AMB.	R.N. CIJARA	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	436	AGENTE MEDIO AMB.	R.N. CIJARA	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	437	AGENTE MEDIO AMB.	R.N. CIJARA	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	438	AGENTE MEDIO AMB.	R.N. CIJARA	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	439	AGENTE MEDIO AMB.	R.N. CIJARA	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	440	AGENTE MEDIO AMB.	R.N. CIJARA	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	441	AGENTE MEDIO AMB.	R.N. CIJARA	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	442	AGENTE MEDIO AMB.	R.N. CIJARA	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	443	AGENTE MEDIO AMB.	R.N. CIJARA	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	453	AGENTE MEDIO AMB.	VAL.ALC.(CC-3)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	454	AGENTE MEDIO AMB.	VAL. ALC. (CC-3)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	455	AGENTE MEDIO AMB.	VAL. ALC. (CC-3)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2

15 02	445	AGENTE MEDIO AMB.	VALLE JER.(CC-10)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	400	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	401	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	411	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	412	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	413	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	414	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	415	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	416	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	421	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	422	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	423	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	426	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	444	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	456	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	457	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
15 02	458	AGENTE MEDIO AMB.	VILLUER (CC-15)	4	4	041	MEDIO AMBIENTE	D	AUXILIAR	14	D.2
16 01	200	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
16 02	197	AUX. DE ADMÓN	CACERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
16 02	223	AUX. DE ADMÓN	MÉRIDA	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
16 03	324	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
16 04	39	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
16 04	40	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
16 04	41	AUX. DE ADMÓN	BADAJÓZ	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2
16 04	42	AUX. DE PESAJE E INSP.	BADAJÓZ	4	4	045		D	AUXILIAR	14	D.2
16 04	43	AUX. DE PESAJE E INSP.	BADAJÓZ	4	4	045		D	AUXILIAR	14	D.2
16 04	44	AUX. DE PESAJE E INSP.	CACERES	4	4	045		D	AUXILIAR	14	D.2
16 04	45	AUX. DE PESAJE E INSP.	CACERES	4	4	045		D	AUXILIAR	14	D.2
17 01	628	AUX. DE ADMÓN	CACERES	4	4	038		D	AUXILIAR	14	D.2

ANEXO II

Consejería de
Presidencia y Trabajo

JUNTA DE EXTREMADURA

DATOS PERSONALES

D.N.I	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento Día Mes Año			Domicilio : Calle o Plaza y número
			Código Postal
Teléfono	Municipio	Provincia	

DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº CONTROL	DENOMIN. DEL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
CONSEJERIA			CENTRO DIRECTIVO		
FORMA DE PROVISIÓN			FECHA DE TOMA DE POSESIÓN		

TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro Académico de Expedición
---------------	---------------------------------------

MERITOS QUE ALEGA

Tiempo de servicios prestados Años Meses Días 	Cursos de Formación _____ _____ _____	Titulaciones _____ _____ _____
---	---	--

Nº de documentos que se acompañan:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria de pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia.

En, a de de 199...

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública. Avda. de Roma, s/n. MÉRIDA.